

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

DIONNY ESPINAL, en representación propia y
en representación de todos aquellos en una
situación similar,

Parte actora,

c/

VICTOR'S CAFÉ 52nd STREET, INC., y
SONIA ZALDIVAR, individualmente, y
CHRISTIAN BETERE, individualmente,

Demandados.

Número de registro:
1:16-cv-8057-VEC

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL

Si usted trabajó para VICTOR'S CAFÉ, 52ND STREET, INC., o para SONIA ZALDIVAR, individualmente, o CHRISTIAN VITERA, individualmente, (colectivamente, los "Demandados"), en cualquier momento entre el 14 de octubre de 2013 y la fecha de hoy, ***sírvase leer esta notificación.***

Importante: Usted NO está siendo demandado. Esta notificación NO es una oferta de un abogado.

El Tribunal autorizó esta notificación.

- La Parte Actora, Dionny Espinal, solía trabajar como ayudante en Victor's Café.
- La Parte Actora inició esta demanda contra los Demandados en representación propia y de todos las personas que actualmente trabajan (o trabajaron) como ayudantes para los Demandados en cualquier momento entre el 14 de octubre de 2013 y el día de hoy. La Parte Actora alega que se le ordenó trabajar fuera del horario laboral para doblar servilletas y preparar cubiertos antes de su turno, lo que tuvo como consecuencia que no se le pagó ni siquiera el salario mínimo por todas las horas trabajadas, ni tampoco por todas las horas extras correspondientes, en violación de la Ley de Normas Laborales Justas (FLSA por sus siglas en inglés) y la legislación de Nueva York. Los Demandados niegan haber obrado mal y, particularmente, niegan haber ordenado a ningún empleado trabajar fuera del horario laboral. Además, los Demandados alegan que pagaron a todos sus empleados de conformidad con la Ley de Normas Laborales Justas y la legislación de Nueva York.
- El Tribunal ha autorizado a las partes a enviar esta Notificación. El Tribunal no ha decidido quién está en lo correcto y quién no.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA	
SOLICITAR SER INCLUIDO	Si usted elige ser incluido en esta acción colectiva, debe rellenar el formulario de consentimiento al final de esta Notificación. Si aquellos que presentan la demanda tienen éxito, usted podrá participar de las ganancias obtenidas en una conciliación o sentencia; sin embargo, perderá todo derecho de demandar de modo independiente a los Demandados por los mismos reclamos legales de esta demanda. La inclusión en esta demanda no implica necesariamente que usted tenga derecho a compensación.
NO ACTUAR	Al no hacer nada, usted no será incluido en esta demanda concerniente a reclamos al amparo de la Ley de Normas Laborales Justas.

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Usted recibió esta notificación porque los registros de los demandados indican que usted puede haber trabajado en Victor's Café en algún momento entre el 14 de octubre de 2013 y el día de hoy, en un puesto de ayudante de camarero similar al de la Parte Actora.

2. ¿Qué es una acción colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas pueden iniciar una demanda en nombre de otros que tengan reclamos similares. La persona que inició la demanda se llama Parte Actora. La entidad jurídica e individuos que están siendo demandados se denominan Demandados. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos aquellos que deciden unirse al caso.

3. ¿De qué trata esta demanda colectiva?

La Parte Actora aduce que las prácticas de remuneración de los Demandados, específicamente el ordenar a los empleados trabajar fuera del horario laboral, viola la legislación federal y estatal. La Parte Actora alega que él y otros que trabajaron para los Demandados tienen derecho al pago de salarios mínimos, horas extra, daños y perjuicios, otras sanciones relacionadas al salario, honorarios de abogados y costos judiciales.

Los Demandados niegan haber obrado mal o tener responsabilidad alguna y sostienen que todos sus empleados fueron remunerados conforme a la ley federal y estatal, y, además, niegan haber solicitado a alguno de sus empleados trabajar fuera del horario laboral.

4. ¿Cómo me uno a esta demanda colectiva?

Para participar en esta demanda, usted necesita rellenar el formulario adjunto denominado "Consentimiento para Unirse a la Demanda" y enviarla en el sobre prepago adjunto al Secretario del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. En caso de que el sobre adjunto se pierda o extravíe, el formulario de consentimiento debe enviarse a:

Ruby J. Krajick, Secretario del Tribunal
Daniel Patrick Moynihan Sede judicial de EE. UU.
500 Pearl Street
Nueva York, Nueva York 10007

El formulario de consentimiento debe estar sellado con fecha no posterior al 31 de julio de 2017. De lo contrario, es posible que no se le permita participar en esta demanda.

5. ¿Qué sucede si me uno a la demanda colectiva?

Estará obligado por cualquier decisión, acuerdo o sentencia, ya sea favorable o desfavorable. Si hay una decisión favorable, ya sea a través de conciliación o de sentencia y, usted cumple los requisitos legales, tendrá derecho a una parte de la compensación. Esta Notificación no significa que usted tenga derecho a una compensación pecuniaria. Toda decisión al respecto debe ser hecha por el Tribunal. Al unirse a esta demanda, usted designa a la Parte Actora, o su representante, con el mayor alcance posible, para tomar decisiones en su nombre con respecto al caso, el método y modo de llevarlo a cabo y otras cuestiones pertinentes a esta demanda. Las

decisiones tomadas y los acuerdos celebrados por la Parte Actora o sus representantes en relación a la demanda, serán vinculantes para usted si se une a la demanda.

Mientras esta demanda esté en curso, puede que se le solicite proporcionar documentos o información relacionada a su empleo con los Demandantes. También se le podrá pedir que responda preguntas escritas bajo juramento y podrá solicitársele que comparezca para dar testimonio en persona, bajo juramento. También es posible que tenga que testificar en un tribunal como parte de un juicio. La inclusión en esta demanda también implica que usted podría ser responsable por los costos asociados a este pleito. Por esta razón, si se une a la demanda, debe conservar todos los documentos y notificaciones relacionadas a su trabajo con los Demandados que se encuentran actualmente en su posesión.

6. ¿Qué sucede si no hago nada?

Usted no será incluido en esta demanda y no se verá afectado por ninguna conciliación o sentencia dictada en este caso, ya sea favorable o desfavorable. Los plazos de prescripción de sus potenciales demandas siguen corriendo.

7. ¿Puedo participar en esta demanda colectiva independientemente de mi situación inmigratoria?

Sí. Usted tiene el derecho de participar en esta Demanda independientemente de su situación inmigratoria.

8. Si me uno, ¿habrá alguna consecuencia en mi trabajo?

Las leyes federales y de Nueva York prohíben a los demandados despedirlo o tomar cualquier otro tipo de represalia contra usted por haberse unido al caso.

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

Borrelli & Associates, P.L.L.C. representa a la Parte Actora. Greenberg Traurig, LLP representa a los demandados.

Si usted elige unirse a la Demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará a cambio de honorarios dependientes de los resultados, lo cual significa que no les deberá ningún honorario de abogado a menos que la Parte Actora sea exitosa y gane el caso o llegue a algún acuerdo, en cuyo caso el Tribunal determinará el monto de honorarios a pagar.

No tiene por qué ser representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. y puede contratar a otro abogado de su preferencia, por su propia cuenta, o representarse usted mismo *pro se* sin la asistencia de un abogado. Si pretende contratar a un abogado o representarse a sí mismo, debe indicarlo en el formulario de "Consentimiento para unirse a la Demanda". Si usted envía el formulario, pero no especifica que pretende contratar a un abogado o representarse a sí mismo, el Tribunal asumirá que quiere ser representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C.

10. Esta Notificación ha sido autorizada por el Tribunal

Esta notificación y su contenido han sido autorizados por Valerie E. Caproni, Jueza de Distrito del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, ubicado en Nueva York, estado de Nueva York. El Tribunal todavía no ha fallado en cuanto a si los reclamos de la Parte actora o las defensas de los Demandados tienen mérito alguno. Recibir esta Notificación no necesariamente le da derecho a compensación pecuniaria.

Aunque el Tribunal ha aprobado el envío de esta Notificación, no expresa opinión respecto a la causa de esta demanda.

Si tiene preguntas, puede ponerse en contacto con los abogados de la Parte Actora, Borrelli & Associates, P.L.L.C, por teléfono al (516) 248-5550 o por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C, 1010 Northern Boulevard, Suite 328, Great Neck, Nueva York 11021, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

Los Demandados son representados por el estudio jurídico Greenberg Traurig, LLP, ubicado en 200 Park Avenue #14, Nueva York, Nueva York 10166 y pueden ser contactados al (973) 443-3295 o por escrito a Greenberg Traurig, LLP, Met Life Building, 200 Park Avenue, Nueva York, Nueva York 10166, o por correo electrónico a gonnellad@gtlaw.com.

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

DIONNY ESPINAL, en representación propia y en
representación de todos aquellos en una situación
similar,

Parte actora,

c/

VICTOR'S CAFÉ 52nd STREET, INC., y SONIA
ZALDIVAR, individualmente, y CHRISTIAN
BETERE, individualmente,

Demandados.

Número de registro:
1:16-cv-8057-VEC

FORMULARIO DE
CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE

SI USTED RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y QUIERE UNIRSE A ESTA DEMANDA, FAVOR DE
COMPLETAR ESTOS DOS PASOS:

1. RELLENAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A
LA DEMANDA; Y
2. UTILIZAR EL SOBRE ADJUNTO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA
DIRECCIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN ANTES DEL 31 DE JULIO DE 2017.

Ruby J. Krajick, Secretario del Tribunal
Daniel Patrick Moynihan Sede Judicial de EE. UU.
500 Pearl Street
Nueva York, Nueva York 10007

Doy mi consentimiento para unirme a la acción colectiva; y elijo ser representado por [elegir UNA]:

____ Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Autorizo a la Parte Actora, Dionny Espinal y a
Borrelli & Associates, P.L.L.C. para actuar en
mi nombre en todo lo relativo a esta demanda,
incluido cualquier acuerdo por mis reclamos.

____ Otro abogado de mi elección, que no tardará en
presentar un aviso de comparecencia en mi
nombre.

____ Mí mismo *pro se* sin asistencia de un
abogado.

Si no selecciona ninguna de las opciones de representación mencionadas, pero envía este formulario al Secretario del Tribunal, será automáticamente representado por los abogados de la Parte Actora, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Además, no seleccionar una opción implicará la autorización a Dionny Espinal y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. para actuar en su nombre en todo lo relativo a esta demanda, incluido cualquier acuerdo por sus reclamos. Se le permite proceder con un abogado alternativo de su elección a su propio costo, o representarse a sí mismo *pro se* sin la asistencia de un abogado.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Dirección

Ciudad, Estado, Código postal

Número de teléfono

Correo electrónico

